

4-420-28.

ca

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Encomienda,

CLASE Construcciones.

Se concede licencia a D. Baldomero Patón para edificar en las manz. 1449 y 1450, contiguas al paseo de la Choperas.

Paseo de la Choperas v. a Bellesguard

1861

AYUNTAMIENTO DE MADRID

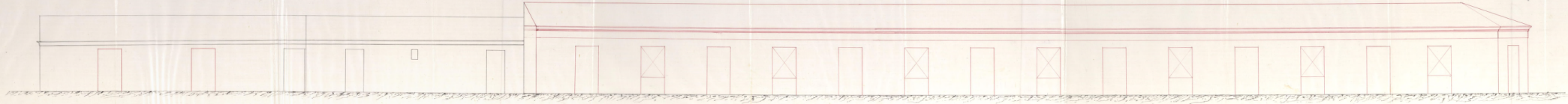
AYUNTAMIENTO DE MADRID

1861

1861

Pachada Vieja.

Pachada Nueva.

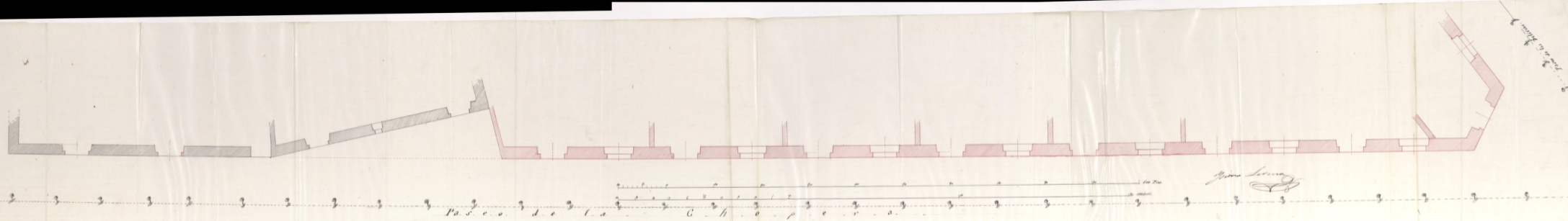


Paseo de la Chopera.



Ayuntamiento de Madrid

J. Simón



Ayuntamiento de Madrid

R. de los 976



Como los Alcaldes Concejales de esta Capital

Junio 25. D. Caldonuro Paton de esta vecindad ab. p.
con el debido respeto exponen: que habiendo
adquirido el terreno situado entre el paseo
de las Delicias y el de la Choperera, junto
al puente de Sta. Isabel; en el que hay
dos casillas de planta baja, la una en
el centro, y la otra formando línea con
el paseo, trata de utilizar dicho terreno;
para lo cual primero derribar la del
centro, reformar la otra, y continuar
sobre esta base las edificaciones en am-
bos paseos; con lo cual quedara aquel
sitio, no solo hermoseado, sino tambien
sano, pues sirviendo el terreno con los
paseos, desaparecer la parte pantanosa,
asi lo manifiesta el plano que acompaño,
que si bien no estara totalmente arregla-
do al ante-proyecto de ensanche, ni a las
reformas de la capital, lo esta a los se-



curvos, á la forma, tersosura, y a
bridad del sitio, y por tanto

Al C. E. Suptica, se sirba mandar, se me
sea de la licencia en la forma
que la solicito, para reformar y
caser y continuar las edificaciones
en ambos planos, fabor que espa
suerer de un justu.

Otro si Pido al C. E. que es vertedero de los
bros que esta en el canal, se trata
de a este punto, tan luego como se
ga contruidos los viuentos, con lo
fin de nivelar el terreno, puesto que
en ello no se sigue perjuicio, ni
al Municipio, ni a los carreteros.

Madrid 24 de Junio de 1867.

El Arq^{to}

J. Lerma

Baldomero Paton

Y^a. de la Comisión de Ensanche

En cumplimiento de lo prevenido por el anterior decreto y visto lo que se solicita en la presente instancia, acompaño por duplicado el detalle para el replanteo de las manzanas 449 y 450 del proyecto de ensanche, que con en las que intenta construir este interesado el proyecto de edificación que acompaña a la instancia, autorizado por el Arquitecto D.ⁿ Guido Lerma; debiendo seguir dicha edificación a las alineaciones y raicantes que en dicho replanteo se le marcan.

La construcción cuyo permiso se solicita consiste en un edificio de solo planta baja y hallándose sus alturas dentro de los límites prevenidos en las disposiciones vigentes no encuentro inconveniente en que V. S. S. se sirvan acceder a lo solicitado debiendo observarse en la construcción las prescripciones siguientes:

La construcción de la casa que se proyecta deberá tener lugar bajo la dirección de persona legalmente autorizada siguiendo en ella a los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo además observar en cuanto a vallas andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como a las bajadas de aguas lluvias que se harán por medio de tubos de plomo o zinc embebidos completamente en las fabricas desde el piso prin-

cipal bruta el pavimento de la acera por encima de la cual se verterán dichas aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acometidas.

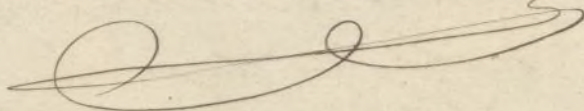
Los fogones y hornillos, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embudados en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustibles y si esto no pudiese tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diametro y superior procurando que puedan ser reconocidos facilmente en toda ocasion.

Siendo responsable el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales, cuyo empleo queda á su arbitrio excepto en los muros de fachada en que se prohiben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retritos y comunes de bombillos inodoros con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construccion ordinaria de los mismos. *

Madrid 16 de Julio de 1867.

Carlos M. de Castro



del terreno y que determinan los ejes de los paseos y caminos actuales en los puntos de empujamiento con las nuevas
lles. Las líneas de camino a' b' y puntos midieron los ejes de las nuevas calles que se determinarán del
do siguiente.

El eje a-b-c se halla fijo en el terreno por medio de los adarques situados en los cuadrados puntos y a la
trazadas acotadas. El eje a-b se determinará prolongando la alineación D. et. en la dirección D. et. a y midiendo desde
el punto et 115 metros se obtendrá el punto a. El eje a-b se determina trazando un arco en el punto a y midiendo sobre
la línea a-b un ángulo de 90° cuya línea prolongada hasta el momento con el eje actual del camino de la Chopera
determinará el punto b. Uniendo este punto con el adarque situado un metro más bajo que el situado en el punto c se
obtiene el eje b-c.

Los ángulos que terminan las murallas estarán chaflanados presentando un frente de 4 metros de longitud, siendo
los muros en los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de las murallas.

Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el detalle.

Las veredas serán las mismas que afectan los paseos y caminos existentes, dadas para la construcción 20 centí

metros de aquellas.

Madrid 16 de Julio de 1867

Carlos M. de Castro



Voc. D. Ch.

Interada la comision de susauces
de la inst. elevada a N. E. por D. Baldome
ro Patou solicitando licencia para edifi-
car en las manzanas 449 y 450 del mis-
mo, es de parecer que N. E. puede acceder
a la peticion, siempre que el interesado
se sujete a las reglas de construccion
establecidas por el Sr. Ingeniero en el
informe evacuado a in virtud, y de que
la obtencion de la licencia se verifique ba-
jo la responsabilidad del mismo propio

Madrid 30 Julio 1867.

Por N. E.

José Diaz Agudo

Madrid 3 de Agosto de 1867.

En el Ayuntamiento

Conforme con la Comision

Agosto 22

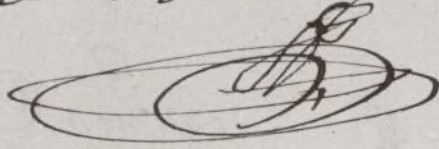
Con el Sr. Agente

V. M. M. M. M.

Max

Madrid 29 Agosto 1867.
Recibi el duplicado.

Baldomero Jaton



D. José Neulant y Sanchez Pley
Marques de Villaborgua 1.^a

Habiendose solicitado licencia
por D. Baldomero Paton para
edificar ^{dos casas} en las manzanas 49 y
50 del ensanche, segun planos
que acompañara, se instruyó el
oportuno expediente: oido al Director
Facult.^o y de conformidad con lo
propuesto por su Comision el Excmo.
Ayuntamiento de esta villa se le
ha concedido por un acuerdo de
8 del actual a ^{la} condicion de que
se rigete a los mencionados planos
al septimo que ha recibido y de
que obtiene ademas las reglas
sigtes

(Aqui)

En consecuencia expido
la presente en Madrid a 28
de Agosto de 1807.

Sr. Fermín Alcalde del Dist^o del Hospital

28 Agosto 1887.

Adjunto remito a V. S. la licencia expedida a favor de D. Baldomero Paton para construir dorcasas en las manzanas 249 y 250 del susauco, a fin de que V. S. se sirva disponer según a mayor de interese de los hijos correspondientes.

Dios V.

Mun. V. Director de las obras del Ensanche

Mun. V. = Con esta fecha se remite la licencia expedida bajo la responsabilidad de V. S. M. según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, a favor de D. Baldomero Paton para edificar dorcasas en las manzanas 249 y 250 del susauco.

Dios V.

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE